

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	15/enero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2023 Y SUS ACUMULADAS 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 Y 93/2023	PROMOVENTES: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DIVERSOS DIPUTADOS Y SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL E INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	15/enero/2024 Agréguese al expediente para que obre como corresponda el proveído del Juez Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, mediante el cual solicita nuevamente le sea remitida la sentencia dictada en el presente asunto. En atención a su contenido, infórmesele que deberá estarse a lo acordado en proveído de tres de enero del año en curso, mediante el cual, se acordó favorablemente su petición. Por otro lado, visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de veintidós de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, concurrente y particular del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, y particular de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, en relación con dicho fallo, quedaron legalmente notificados a las partes según las constancias que obran en autos, y se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta el ocho de diciembre posterior.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			En tales condiciones, al no haber gestión pendiente respecto al cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, se archiva este expediente como asunto totalmente concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	15/enero/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados. Se tiene a la Fiscalía General de la República realizando la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico y autorizar a las personas que menciona para tales efectos. Al respecto, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se advierte que los autorizados, con excepción de los que ocupan los lugares cinco y seis de los relacionados en su escrito, cuentan con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente. Por lo anterior, se acuerda favorablemente la solicitud de la promovente. Por otro lado, atento a la solicitud relacionada con el problemario formulado en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena expedir a su costa copia simple del documento de trabajo correspondiente, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 230/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA	17/enero/2024 Se desecha de plano, por notoriamente improcedente la acción de inconstitucionalidad 230/2023, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Sin perjuicio de lo anterior, se les tiene designando

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			delegada, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y se acuerda favorablemente la consulta del expediente electrónico y las notificaciones electrónicas. Una vez que cause estado el presente auto, archívese el expediente como asunto concluido.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 258/2022	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	11/enero/2024 Vista la solicitud de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto, mediante la cual requiere que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 531/2023	ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS	17/enero/2024 Vistos el escrito de demanda y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la misma entidad federativa. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 536/2023	ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	02/enero/2024 Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como titular provisional de la Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México, se acuerda lo siguiente. Previo a decidir lo que en derecho proceda, es posible advertir que quien comparece al presente medio de control constitucional, lo hace con el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>carácter de titular provisional de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; no obstante, fue omiso en acompañar copia certificada del documento que acredite el carácter con el que comparece, así como del diverso en el que se establezca que cuenta con la representación legal de dicha Alcaldía.</p> <p>En consecuencia, se previene a quien se ostenta como titular provisional de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, los mencionados documentos en copia certificada; apercibido que, de lo contrario, se decidirá sobre la admisión o desechamiento de este asunto con los elementos que obren en autos.</p> <p>Lo anterior deberá remitirse únicamente, de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que se contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
8	<b>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2024</b>	<b>ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	<p style="text-align: right;">17/enero/2024</p> <p>Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y solicitando acceso al expediente electrónico.</p> <p>Una vez que cause estado el presente auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

9	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 531/2023	ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS	17/enero/2024 Se niega la suspensión en los términos solicitados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 406/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 466/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE JALISCO	15/enero/2024 Visto el estado procesal que guarda este asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal a efecto de que manifestaran lo que a su interés conviniera o representación correspondiera en relación con el presente recurso, según la certificación que existe en autos, sin que a la fecha se tenga constancia de su presentación electrónica o impresa ante este alto tribunal; se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este alto tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien fue designado como ponente en este asunto. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
11	SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 14/2023, DEDUCIDA DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 339/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 400/2023	SOLICITANTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	30/noviembre/2023 Queda sin materia la solicitud de atención prioritaria solicitada por el Poder Ejecutivo Federal. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA